



X legislatura

Año 2022

Parlamento
de Canarias

Número 65

16 de febrero

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0433 Del **GP Sí Podemos Canarias**, sobre campaña informativa y publicitaria en defensa de los servicios públicos de Canarias. Página 1

10L/PNLP-0434 Del **GP Popular**, sobre declaración de procedimiento de emergencia en materia de contratación en la isla de La Palma. Página 3

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0433 *Del GP Sí Podemos Canarias, sobre campaña informativa y publicitaria en defensa de los servicios públicos de Canarias.*

(Registro de entrada núm. 202210000001709, de 8/2/2022).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 14 de febrero de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

3.1.- Del GP Sí Podemos Canarias, sobre campaña informativa y publicitaria en defensa de los servicios públicos de Canarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de febrero de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Sí Podemos Canarias, de acuerdo con el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias y a instancia del diputado Francisco Déniz, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre campaña informativa y publicitaria en defensa de los servicios públicos de Canarias, para su tramitación ante el pleno de la Cámara:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las sucesivas crisis que llevamos padeciendo durante los últimos años expresan claramente la importancia de la sociedad y sus instituciones como garantes del bienestar colectivo. No solo existimos en tanto que individuos, también existimos en tanto que sociedad que es capaz de articular mecanismos institucionales y acuerdos políticos para gestionar lo que es de interés común. Por eso, entre otras cosas, existimos en tanto que comunidad social.

Estas crisis aparentemente interminables que con sus distintas fases y causas específicas venimos padeciendo desde principios de este siglo, tienen una de sus causas fundamentales en las políticas de desregulación de la actividad económica, de mercantilización de todos los órdenes de la vida y de privatización total o parcial de las empresas y servicios públicos. Sus consecuencias más notables, ahora ya evidentes hasta para quienes hasta hace poco lo negaban, han sido un aumento sustancial de la pobreza y la desigualdad social.

Esta situación expresa claramente la importancia de que la sociedad se dote de potentes instituciones públicas orientadas a proveer y garantizar el bienestar colectivo y no dejar a los individuos abandonados a la suerte que les depare un mercado controlado por los que más recursos tienen. Se trata de poner límite a la ley del más fuerte en la dinámica social. Las intensas campañas de minusvaloración, desarticulación y desprestigio de lo público nos conducen a una sociedad desestructurada y conflictiva, sin protección frente a los diversos riesgos de la existencia.

Es obvio que no solo existimos en tanto que individuos, también existimos en tanto que sociedad que es capaz de articular mecanismos institucionales y acuerdos políticos para gestionar lo que es de interés común. Es más, solo la vida en una sociedad razonablemente justa e igualitaria puede permitirnos una existencia individual plena.

Por ello, en los estados de bienestar, con sus defectos y virtudes, máxime en tiempos de crisis, la sociedad entera otorga gran importancia a la cobertura social y pública. Incluso quienes han desarrollado o apoyado políticas de privatización o quienes se han quejado de que el Estado y sus instituciones no pueden o no deberían tener tanta importancia y dimensión en la sociedad. Incluso quienes han hecho posible el desmantelamiento del estado de bienestar, quienes cuestionan constantemente que las instituciones tengan una provisión de servicios públicos, incluso los más acérrimos defensores del mercado como regulador de todo el acontecer económico y público, se han dado cuenta de la importancia de tener un edificio, un almacén de servicios públicos que garantice, no solo el bienestar cotidiano, sino la propia supervivencia, económica, social, política, y física. La realidad manda.

Las campañas de estigmatización de lo público, los recortes del gasto social y la privatización de una parte importante de los servicios públicos de las últimas décadas han debilitado enormemente nuestros sistemas de protección social y han incrementado la exclusión y la desigualdad social. Han intensificado, en definitiva, el “subdesarrollo social”.

Las recientes crisis, financiera e inmobiliaria, pandemia, crisis volcánica, etc., han demostrado que sin servicios públicos que garanticen el bienestar, sin recursos económicos colectivos, sin suficiente personal para atender a las necesidades, los individuos y familias más débiles son condenados a la exclusión y la miseria y ello afecta a un número creciente de ciudadanos y ciudadanas que, como tales, tienen el derecho a la protección social y a una vida digna.

Hoy está ya muy claro que sin intervención pública el mercado, la iniciativa privada, no resuelve estos problemas. Y así lo ha entendido gran parte de nuestra sociedad. Es un momento apropiado para que tomemos conciencia colectiva de la importancia de las instituciones y de los servicios públicos. Por ello creemos oportuno realizar esfuerzos comunicativos para tomar una mayor conciencia de la importancia de los servicios públicos, de su defensa, su preservación, y de su constante mejora y adaptación a las necesidades sociales.

En nuestra opinión, lo público debe ser concebido como el escenario necesario para garantizar la resolución pacífica de los conflictos derivados de una sociedad desigual y como un elemento imprescindible para reducir al menos esa desigualdad misma. Como el escenario que hace posible el vínculo comunitario. Una comunidad asentada, no solo en vínculos identitarios o culturales, sino sobre un acuerdo político y económico que tiene su fundamento en una política fiscal progresiva. No existe estado de bienestar si no existe lo público en condiciones de garantizar la dignidad de la ciudadanía.

La tenencia de unos servicios públicos en condiciones es lo que diferencia a unas sociedades de otras, es lo que garantiza la igualdad de oportunidades, es, junto a otros aspectos, lo que pudiera diferenciar el bienestar del malestar social.

Las instituciones y sus representantes tenemos la obligación de resaltar la enorme importancia que tienen los servicios públicos para el bienestar colectivo y el progreso de la sociedad en su conjunto.

Las instituciones y sus representantes tenemos la obligación de poner en valor constantemente la principal consecuencia del dinero público y de los impuestos: los servicios públicos en su totalidad.

Por desgracia, hay demasiados indicadores que confirman que el respeto y la consideración como un bien hacia todo lo público sigue siendo una asignatura pendiente en Canarias, por lo que es necesario poner en valor, mediante campañas publicitarias, la importancia de los servicios y de la cosa pública. Para que tomemos conciencia del bien que nos hacemos como sociedad si lo fortalecemos y ponemos remedio a sus carencias. Tomar conciencia de ello es mejorar el funcionamiento de la vida cotidiana.

Difícilmente podría existir comunidad social sin lo público. Desde las leyes, la justicia, los servicios de emergencia, la limpieza, los parques, la cultura, hasta la educación, la sanidad, la protección del medio ambiente, etc., deben ser puestos en valor por las instituciones y por los medios de comunicación de que disponemos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Sí Podemos Canarias, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda:

1) *Instar al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste y mandate al ente público RTVC a realizar una campaña informativa y publicitaria en defensa de los servicios públicos y de lo público en general. Una campaña que destaque y ponga en valor la obligación y el compromiso social de preservar y cuidar los servicios y los bienes públicos.*

2) *Instar al Gobierno de Canarias a que, a través de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se incluya en el ámbito educativo curriculum relacionado con la formación y los fundamentos del estado de bienestar, la importancia de los bienes y servicios públicos y sus beneficios sociales.*

En Canarias, a 8 de febrero de 2022.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales.

10L/PNLP-0434 Del GP Popular, sobre declaración de procedimiento de emergencia en materia de contratación en la isla de La Palma.

(Registro de entrada núm. 202210000001844, de 10/2/2022).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 14 de febrero de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

3.2.- Del GP Popular, sobre declaración de procedimiento de emergencia en materia de contratación en la isla de La Palma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de febrero de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Declaración de procedimiento de emergencia en materia de contratación en la isla de La Palma”, a instancias del diputado Jacob Anis Qadri Hijazo, para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 25 de diciembre, el Comité Científico del Plan Pevolca dio por finalizada la erupción del volcán de Cumbre Vieja, en La Palma. Ochenta y cinco días y ocho horas de actividad que se iniciaron el pasado 19 de septiembre y terminaron el 13 de diciembre a las 22:21 horas, día en el que se detuvo la erupción, la más larga que ha tenido la isla desde que se tiene un registro.

Un fenómeno inusual, convertido en una catástrofe natural que ha acompañado a los habitantes de La Palma durante 12 semanas, causando numerosos daños, algunos temporales y otros permanentes e irreversibles. Una situación excepcional que provocó la evacuación de casi 7.000 personas, muchas de las cuales han perdido su hogar. Las coladas de lava alcanzaron los municipios de Los Llanos de Aridane, El Paso y Tazacorte, donde reside el 40% de la población palmera. Se han producido daños en infraestructuras, bienes tanto públicos como privados, viviendas, negocios, centros educativos, sociales, culturales y sanitarios, terrenos de cultivo y explotaciones agropecuarias, polígonos industriales, etc., con las consiguientes repercusiones negativas en la vida personal, social, económica y cultural de las poblaciones afectadas e incluso de la isla en su totalidad.

El satélite Copernicus contabiliza un total de 2.988 edificaciones destruidas y 138 dañadas, 73,8 km de carreteras sepultadas por la lava (LP-2, LP-212, LP-2132, LP-211, LP-213 y LP-215), daños en redes de suministro hidráulico y eléctrico. En cuanto a las hectáreas de cultivos afectadas, las cifran en 370, la mayoría de ellas de plátano, que suman más de 228 hectáreas dañadas.

El humo y las cenizas volcánicas produjo en ocasiones, durante el periodo de erupción, la inoperatividad del aeropuerto de la isla, donde más de 500 vuelos fueron cancelados a lo largo del proceso volcánico, e incluso de manera puntual produjo cancelaciones en aeropuertos de islas próximas como el de La Gomera y Tenerife.

Ante esta catástrofe natural, los ayuntamientos afectados, el Cabildo Insular de La Palma, el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España adoptaron diferentes medidas de respuesta inmediata para atender a toda la población afectada en La Palma.

El 28 de septiembre de 2021, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, se declaró a la isla de La Palma zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (ZAEPC), permitiéndose así a todos los departamentos ministeriales determinar las ayudas necesarias para recuperar los daños provocados por el volcán. Ese mismo día se adopta el Real Decreto 820/2021, por el que se concedía a la Comunidad Autónoma de Canarias una subvención directa para financiar la adquisición de viviendas y enseres de primera necesidad destinados a las familias afectadas. Posteriormente, el 5 de octubre se aprueba el Real Decreto ley 20/2021 por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por esta catástrofe y para la reconstrucción económica y social de la isla, y el pasado 17 de diciembre a través del Real Decreto ley 28/2021 se adoptan medidas complementarias con el objeto de adoptar de manera inmediata medidas de asistencia y apoyo a los afectados, así como para la reparación de sus consecuencias y el impulso de la reconstrucción económica, social, laboral y medioambiental de la isla.

Sin embargo, es indudable que esta situación de crisis está produciendo un impacto económico en los habitantes de La Palma sostenido en el tiempo que requiere que el Gobierno de la nación adopte determinadas medidas de carácter excepcional.

Hay que recordar que la situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) en España, hizo que el Gobierno dictara el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Posteriormente, el 17 de marzo el Gobierno aprobó el Real Decreto ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptaban medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, que establece en el artículo 16 que la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017.

Tal y como dispone el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público de 2017, cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se acudirá a este régimen excepcional de “trámite de emergencia”.

Se trata, pues, de situaciones perfectamente identificables que justifican el quebrantamiento de los principios generales de la contratación pública enumerados en el artículo 1 de la Ley de Contratos del Sector Público, entre otros, libertad de acceso a las licitaciones o libre concurrencia, publicidad, transparencia y libre competencia.

La necesidad de actuar de manera inmediata es la que justifica la ausencia de los trámites formales y ordinarios que exige cualquier expediente de contratación, algo que le diferencia por ejemplo de la tramitación de urgencia, pero que exigen un plazo de inicio de la ejecución del contrato no superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo por el que se declare la emergencia. Lo que evita con carácter general la utilización “fraudulenta” de este procedimiento tras una ejecución que en su inicio se retrase más del plazo legalmente previsto, abocando en estos casos a la tramitación de un procedimiento ordinario.

Por consiguiente, en la tramitación de emergencia no se ha de seguir el trámite obligatorio en cualquier expediente de contratación sino que habrán de seguirse las pautas que recoge el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, y en atención a la persistencia de las consecuencias derivadas de la catástrofe natural que siguen asolando a la isla de La Palma, concurren circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad que podrían habilitar al Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución española, a adoptar las medidas pertinentes para atender las necesidades derivadas de la erupción volcánica en la isla a través de un real decreto ley, que permita acortar los plazos en todos aquellos expedientes de contratación a través del procedimiento de emergencia para todos los órganos del sector público de la isla de La Palma, así como de la comunidad autónoma canaria, en todos los contratos que hayan de celebrarse por estas entidades para atender las necesidades derivadas de la erupción volcánica acaecida en la isla de La Palma el pasado 19 de septiembre de 2021.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a llevar a cabo la aprobación de un real decreto ley que, amparado en un procedimiento de emergencia, contemple actuaciones en materia de contratación, con el objeto de agilizar los tiempos de la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma para atender a las necesidades derivadas de la erupción volcánica.

En el Parlamento de Canarias, a 10 de febrero de 2022.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.



Parlamento de Canarias